



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Junio de 2023

VISTO: El expediente N° 7970-2023, que contiene el Informe N° 470-2023-OEI/HNCH, de la Oficina de Estadística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud N°26842, establece que: "La protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo VI del Título Preliminar de la presente norma, señala en su primer párrafo que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23° de la citada Ley, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, el artículo 25° de la norma precitada, establece que el marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre;

Que, el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N°029-2021-PCM, establece en el numeral 68.1 del artículo 68 que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos de la entidad; y, señala los roles del Oficial de Gobierno de Datos y del Oficial de Datos Personales de la entidad;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 168-2019-HCH/DG, se conformó el Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, del mismo modo, el artículo 14° del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital de las entidades de la Administración Pública, al Oficial de Seguridad y Confianza Digital; además la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma antes acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o



documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Estadística e Informática, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el informe N° 613-2023-OAJ-HNCH;

Con visto del jefe de la Oficina de Estadística e Informática, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. -**DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 168-2019-HCH/DG.

Artículo 2°. - **RECONFORMAR**, El Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional Cayetano Heredia, el cual estará integrado conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM:

| |
|--|
| El/la Titular de la Entidad o su Representante |
| El/la Líder de Gobierno Digital |
| Jefe(a) de la Oficina de Estadística e Informática |
| Director(a) de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos |
| Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad |
| El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital |
| Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica |
| Director(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico |

Artículo 3°. - **LAS FUNCIONES** del Comité serán contempladas conforme al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el cual se detalla a continuación

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL CAYETANOHEREDIA

N° 181-2023-HNCH/DE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Junio de 2023

- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.

- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 4°. - **DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MLJT/LNSE/JFMC/jfmc
Distribución:
() DG
() OAJ
() OEI
() MIEMBROS DE COMITE
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
DRA. MARIBEL LILIANA JUSCAMAYTA TABRAJ
DIRECTORA GENERAL
C.M. 002703 04E 17007



